

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030 - 2021-GM/MLV

La Victoria, 02 de Junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 26-2021-GGA/MLV de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 216-2021-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 514-2021-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 139-2021-SGPYM-GPP/MDLV, el Informe N° 220-2021-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba medidas de Ecoeficiencia que tiene como efecto el ahorro en el gasto público, establece que las medidas de ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales y se traducen en un ahorro económico para el estado;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, establece que las medidas de ecoeficiencia que se aprueban por dicho dispositivo son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público, y su cumplimiento es de obligación de todas las personas que prestan servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación.

Que, con el Informe N° 026-2021-GGA/MLV de la Gerencia de Gestión Ambiental de fecha 24 de mayo del 2021 propone la conformación del comité de Ecoeficiencia de la Institución, e el marco del cumplimiento de los lineamientos establecidos para la participación de la Entidad en la iniciativa ECOIP 2021 del Ministerio del Ambiente, teniendo como referencia lo establecido en la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público.



ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER las funciones del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de la Victoria, siendo la siguientes:

- Elaborar y actualizar periódicamente el Plan de Ecoeficiencia Institucional y el Diagnostico de Ecoeficiencia.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de las medidas del Plan de Ecoeficiencia Institucional
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre proyectos / directivas relacionadas a ecoeficiencia en la Institución
- Promover que las unidades orgánicas incorporen medidas de ecoeficiencia en el Plan Operativo Institucional.
- Fomentar cultura de ecoeficiencia en la Institución.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Ecoeficiencia de la Institución.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Robert Edward Montoya P. Montoya
Gerente Municipal